

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1649

COMISION DE TURISMO

Impreso el día 26 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2002

SUMARIO: **Jornadas** de Ferias y Turismo, realizadas anualmente los días 8 y 9 de noviembre, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés parlamentario. **Mastrogiácomo**. (6.687-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo, que viene realizando en Instituto Agustina Bermejo, los días 8 y 9 de noviembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2002.

Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – Carlos Alessandri. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Julio Humada. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo Quintela. – Antonio Rattin. – María Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo que viene realizando el Instituto

Agustina Bermejo, los días 8 y 9 de noviembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Miguel A. Mastrogiácomo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Estado nacional a través de la Secretaría de Turismo de la Nación ha incorporado en sus políticas la promoción y difusión del turismo como actividad económica más importante para el ingreso de divisas.

Para realizar esta actividad es necesario estar preparados enriqueciendo los conocimientos y especializando a los alumnos que eligiendo este campo ejercerán con vocación la mencionada especialidad.

La ley 25.198, en su artículo 2º, refiere a toda actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual.

El crecimiento económico, el desarrollo turístico permite impulsar el crecimiento de las ciudades, generar empleos vinculados con esta actividad, esta ley en su artículo 3º dice que el Estado proveerá la promoción y difusión, preservación y control de la actividad turística en todo el territorio de la Repú-

blica Argentina otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios al igual que la actividad industrial.

Por todo ello, es necesario incentivar a todas aquellas actividades que se desarrollen e intenten

desarrollar para el crecimiento de la Nación. Solicito a mis pares su acompañamiento y aprobación del presente.

Miguel A. Mastrogiácomo.